



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CURRÍCULOS DE LOS CICLOS DE GRADO SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESCALADA, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expediente 90/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 2/2006, de 3 de Mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se ha recibido en esta Dirección General, proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos de los ciclos de grado superior correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada, en la Comunidad de Castilla y León y se solicita la emisión de informe sobre dicho proyecto.

La documentación presentada consiste en solicitud de informe, texto del proyecto de decreto y memoria, que incluye el impacto presupuestario, así como previsión de financiación y gastos necesarios.

El contenido del presente informe se concreta en un análisis de su coste económico y en el establecimiento de los criterios que, desde la óptica de su incidencia sobre el gasto público, sirvan para examinar el proyecto y de su financiación.

La Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, establece que la evaluación del impacto presupuestario medirá el efecto que el proyecto normativo tendrá sobre los gastos e ingresos públicos.

El proyecto de decreto nace como consecuencia de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que atribuye a las enseñanzas deportivas la consideración de enseñanzas de régimen especial. El artículo 6 de la

1/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ

Fecha Firma: 15/02/2022 15:26:56 Fecha copia: 15/02/2022 15:39:33

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

citada ley orgánica, establece que corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de sus competencias estatutarias en la materia de educación y el desarrollo de las disposiciones de la misma.

De acuerdo con el artículo 63.4 de esta ley orgánica, el currículo de las enseñanzas deportivas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y a lo establecido en el artículo 6.3 de dicha ley.

Conforme a este artículo 6.3 y con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, la ley orgánica determina que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, en su artículo 16.3 determina que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta la realidad del sistema deportivo en el territorio de su competencia con la finalidad de que las enseñanzas respondan a sus necesidades de cualificación.

Mediante el Real Decreto 701/2019, de 29 de noviembre, se establecen los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y se fijan sus currículos básicos y los requisitos de acceso. El artículo 15 de este real decreto dispone que las administraciones educativas establecerán los currículos correspondientes respetando lo establecido en este real decreto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ

Fecha Firma: 15/02/2022 15:26:56 Fecha copia: 15/02/2022 15:39:33

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

“A estos efectos, consta en la memoria, que de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este decreto se dicta en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivado por una razón de interés general al ser el objetivo básico del currículo en él establecido atender a las actuales necesidades de formación de los técnicos deportivos superiores en escalada y en alta montaña, dotando al alumnado de los conocimientos suficientes para permitirles el ejercicio competente de sus funciones. Asimismo, con los currículos que ahora se establecen en este decreto se contribuye al desarrollo de la práctica deportiva y a la promoción de este deporte”.

Establecidos los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada y aprobadas las enseñanzas mínimas mediante el 701/2019, de 29 de noviembre, procede establecer los currículos de los ciclos de grado superior correspondientes a los mencionados títulos, en la Comunidad de Castilla y León.

El objetivo básico de los currículos establecidos en el proyecto de decreto es atender a las actuales necesidades de formación de técnicos deportivos en Alta Montaña y Escalada, de tal forma que se dote a estos profesionales de la garantía de calidad demandada hoy por los sectores deportivos de nuestra comunidad.

Las siguientes tablas recogen las necesidades de profesorado para la impartición de cada uno de los títulos recogidos en el Decreto que se informa y los costes de implantación de los mismos:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

1.- Necesidades de profesorado Título Técnico en TDS Superior en Alta Montaña.

TÉCNICO EN TDS SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA	Ciclo Inicial		TOTAL	
	HORAS	CUPO		CUPO
Bloque común: • Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. •Y dependiendo del módulo: Licenciatura o Grado en Medicina, Psicología y Derecho.	200h	0,5		0,55
Bloque específico: • Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con el título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña	775 h	1,9375		1,9375
TOTAL:	975h	2,4875		2,4875

COSTE DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN TDS SUPERIOR EN ALTA MONTAÑA

PUESTO	CUPO	12 MESES		
		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total
P. Enseñanza Secund. (A1-24)	2,4875	98.002,38	25.186,61	123.188,99
TOTAL	2,4875	98.002,38	25.186,61	123.188,99

4/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ

Fecha Firma: 15/02/2022 15:26:56 Fecha copia: 15/02/2022 15:39:33

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

2.- Necesidades profesorado Título de Técnico en TDS Grado Superior en Escalada

TÉCNICO EN TDS GRADO SUPERIOR EN ESCALADA	Ciclo Inicial		TOTAL	
	HORAS	CUPO		CUPO
Bloque común: • Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. • Y dependiendo del módulo: Licenciatura o Grado en Medicina, Psicología y Derecho.	200h	0,5		0,5
Bloque específico: • Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte con el título de Técnico Deportivo Superior en Barrancos	685 h	1,7125		1,7125
TOTAL:	885 h	2,2125		2,2125

COSTE DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESCALADA

PUESTO	CUPO	12 MESES		
		Retribuc.	Seg. Soc. (25,70%)	Total
P. Enseñanza Secund. (A1-24)	2,2125	87.167,94	22.402,16	109.570,10
P. Técnico F. P. (A2-24)				
TOTAL	2,2125	87.167,94	22.402,16	109.570,10

Recoge la memoria presentada por la Consejería de Educación, que la aprobación del proyecto de decreto, como paso previo para la implantación de los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada no tendrá repercusión de carácter económico en relación con los

5/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

presupuestos de la Comunidad, ya que actualmente no existen centros públicos de enseñanzas deportivas en esta Comunidad en los que esté previsto impartir estas enseñanzas, siendo los centros privados quienes previsiblemente lo implantarían, previa autorización por la Consejería de Educación. Añadiendo que, en todo caso, esta modalidad se implantaría únicamente si la Consejería Educación pudiera afrontar este gasto con su presupuesto ordinario.

No obstante, con la publicación del decreto, estos títulos estarán disponibles para que, en futuros ejercicios y siempre que lo permitan los recursos presupuestarios ordinarios de esta Consejería de Educación, puedan ser puestos en marcha en los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, tanto en los de titularidad pública como privada. Por ello se cuantifica en este informe, el coste de impartición de estos títulos de acuerdo con la Orden EYH/70/2022, de 2 de febrero, por la que se publican las retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2022.

Para realizar la valoración de impacto presupuestario que puede suponer la norma propuesta, se distingue entre el impacto que puede implicar respecto al Capítulo I del Presupuesto y el resto de costes:

I) Por lo que se refiere al Capítulo I del Presupuesto, Gastos de Personal:

Se expresa a continuación la estimación de los costes de implantación del título, cuya impartición se realizará en un curso escolar, partiendo de los siguientes criterios:

La titulación ha de ser impartida por Profesores de Enseñanza Secundaria, que pertenecen al subgrupo A1, con un nivel 24.

Las necesidades de profesorado, según la memoria, se cifran en un total de 2,4875 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria, para el título de Técnico

6/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Deportivo Superior en Alta Montaña y de 2,2125 cupos de Profesores de Enseñanza Secundaria para el título de Técnico Deportivo Superior en Barrancos.

Partiendo de estos criterios la implantación del currículo, en centros públicos, en cursos posteriores, según la Orden la Orden EYH/70/2022, de 2 de febrero, y como se refleja en las tablas anteriores, presentaría los siguientes costes:

Coste total consolidable, incluido el de Seguridad Social, del Título de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña: 123.188,99 €.

Coste total consolidable, incluido el de Seguridad Social, del Título de Técnico Deportivo en Barrancos: 109.570,10 €.

II) En relación con el resto de costes:

El proyecto carece de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad, puesto que la Consejería de Educación no tiene previsto, a fecha de emisión del presente informe, la implantación del currículo en ningún centro educativo sostenido con fondos públicos, y, por tanto, la aprobación del presente proyecto de decreto no va a requerir, de forma inmediata, un aumento de las necesidades de espacios y equipamientos.

Por todo ello, en el momento que la Consejería de Educación valore su inclusión en la oferta educativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, deberá estimar los costes derivados de concertar o de implantar estas titulaciones en centros sostenidos con fondos públicos, la financiación de los mismos y, en su caso, el impacto en los presupuestos de la Comunidad, supeditándose, en todo caso, a los créditos asignados en los escenarios presupuestarios que estén en vigor para dicha Consejería.

7/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ

Fecha Firma: 15/02/2022 15:26:56 Fecha copia: 15/02/2022 15:39:33

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos
y Estadística

Es cuanto informa esta Dirección General en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo Superior en Alta Montaña y Técnico Deportivo Superior en Escalada, en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid,

LA DIRECTORA GENERAL,

8/8

José Cantalapiedra, 2.- 47014 Valladolid – Tel.- 983 414 452 – Fax.- 983 411 433



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ

Fecha Firma: 15/02/2022 15:26:56 Fecha copia: 15/02/2022 15:39:33

Firmado: MARÍA ISABEL CAMPOS LÓPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=D2KCDFV933D2VVWSMLYNYJ> para visualizar el documento